



ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Desembolsos / Jefe de la Oficina de Trámite Desembolsos / Jefe de la Oficina de Trámite Desembolsos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 023 -2008-Gobierno Regional del Callao/GAJ 2 FEB. 2008

Callao, 22 FEB 2008

VISTOS:

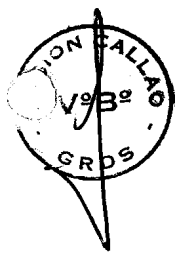
La Carta N° 052-JVM-2007 de fecha 23 de abril del 2007 del consultor JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO, el Informe N° 012-2007-REGION CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME-AQR de fecha 16 de octubre del 2007, el Informe N° 014-2007-REGION CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME-AQR de fecha 12 de noviembre del 2007, el Informe N° 030-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 14 de noviembre del 2007, el Memorándum N° 2441-2007-GRC/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2007, el Informe N° 001-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 03 de enero del 2008, el Informe N° 006-2008-REGION CALLAO/GA-OL, de la Oficina de Logística, de fecha 03 de enero del 2008, y el Proveído N° 010-2008-REGION CALLAO/GAJ de fecha 04 de enero del 2008, dando la conformidad al Informe N° 011-2008-GRC/GAJ de fecha 04 de enero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante adjudicación de menor cuantía N° 0638-2005-GRC-GA-OL-UMC, se otorgó al consultor **JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO**, el servicio de Elaboración del "Proyecto de Parque las Brujas-Urb. El Olivar" por el importe de S/. 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) firmándose el contrato N° 133 de fecha 19 de diciembre del 2005, que mediante Memorándum N° 2441-2007-GRC/GRDS de fecha 14 de noviembre del 2007, la Gerencia de Desarrollo Social, remite Informe Técnico recomendando se adopten las acciones del caso para el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2005, del saldo correspondiente al contrato N° 133 del proveedor **JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO**, adjuntando recibo por honorarios N° 001-000344, que mediante proveído en el Informe N° 006-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) presentada por la **-Gerencia de Desarrollo Social-** como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el consultor no inició los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de S/. 8,085.00 (Ocho Mil Ochenticinco y 00/100 Nuevos Soles);



023

22 FEB. 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, se deberá descontar al consultor la suma de **S/. 1,155.00** (Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente a la penalidad aplicada, de conformidad a la Cláusula Decimocuarta del contrato;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del consultor **JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO** la suma de **S/. 8,085.00** (Ocho Mil Ochenticinco y 00/100 Nuevos Soles) que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- DESCONTAR, la suma de **S/. 1,155.00** (Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) al consultor **JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA ERASSINELLI
Gerente de Administración

